

BASES CONCURSO CREACIÓN LITERARIA
DIRECCIÓN DE CREACIÓN
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN

1. ANTECEDENTES.

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, tiene por objetivo dar cumplimiento al propósito de la Rectoría, de ser un apoyo a las Facultades, Unidades Académicas, Centros y demás entidades académicas de la Universidad en la formulación y ejecución de planes, proyectos, incentivos y estrategias con la finalidad de incrementar y consolidar la generación del conocimiento, la innovación y la aplicación de nuevas tecnologías, que contribuyan a una mejor calidad de vida de las personas e impacte en la sociedad.

La Dirección de Creación tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas. En esta convocatoria entendemos la Creación como "Proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana".

2. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo entregar financiamiento para el desarrollo, fortalecimiento y proyección de la creación literaria universitaria, en sus dimensiones de escritura y publicación, contribuyendo al ecosistema cultural y editorial.

Libros que no califican dentro del ámbito de "Creación literaria" son específicamente: libros de investigación, manuales y guías de cualquier especie, diccionarios, y otros.

El presente concurso tiene las siguientes modalidades:

a- Modalidad Creación Literaria:

Apoyar procesos de escritura en desarrollo en los géneros de poesía, cuento, novela, ensayo literario y dramaturgia, sin exigir como resultado obligatorio la publicación de la obra literaria.

b- Modalidad Publicación Literaria:

Apoyar la edición, publicación, difusión y circulación de obras literarias completas, especialmente aquellas que se desarrollen a través de Ediciones PUCV.

Se admitirán además, propuestas de reedición de libros publicados antes del año 2000 por académicas / as PUCV. Estas postulaciones deben ser presentadas por la **Dirección** de una Unidad Académica, no a título individual, justificando su relevancia académica, cultural y pertinencia institucional. Las Unidades Académicas podrán presentar sólo 1 propuesta de reedición cada una.

3. PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN.

La presente convocatoria se rige por los principios de equidad de género, igualdad de oportunidades y no discriminación arbitraria, en conformidad con la normativa nacional vigente y las políticas institucionales de la PUCV.

En consecuencia, durante el proceso de postulación, evaluación y adjudicación no podrán establecerse distinciones, exclusiones o restricciones fundadas en motivos de género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, maternidad, paternidad u otras condiciones personales protegidas por la legislación vigente.

4. RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera con este financiamiento lograr los siguientes resultados:

a- Modalidad Creación Literaria:

- Manuscrito en desarrollo o versión avanzada de la obra literaria.
- Plan de continuidad del proyecto (publicación futura, lectura pública, postulación a fondos externos, entre otros).
- Informe final creativo-reflexivo.

b- Modalidad Publicación Literaria:

- Obra publicada ya sea con Ediciones PUCV como preferente pero no exclusiva.
- Estrategia de difusión y circulación.
- Registro verificable de publicación.

5. FORMA Y REQUISITOS DE LA POSTULACIÓN

- El/La **Director/a** del proyecto, deberá ser académico/a cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado , adscrito o permanente no jerarquizado.
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso no podrán ejercer como Director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- Las y los Académicos/as que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.

La postulación se realiza a través del siguiente [Formulario](#) que se encuentra en la página de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación, el cual debe contener la información requerida, y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF con el nombre del/la Director/a de la propuesta:

- Anexo 1 “Formulario de Postulación”
- Anexo 2 “Carta de apoyo de la Unidad Académica correspondiente”
- Anexo 3 “Borrador final, manuscrito en desarrollo u otro, de la obra literaria”

6. FINANCIAMIENTO

Se otorgará a los proyectos seleccionados un financiamiento máximo de **\$2.500.000** (dos millones quinientos mil pesos) por un plazo de **8 meses** contados desde la fecha de la firma del convenio .

7. GASTOS FINANCIABLES

- **Servicios profesionales:** Prestaciones de servicio para la correcta ejecución del plan de trabajo, tales como edición, investigación, corrección, diseño, etc (Se encuentran excluidos el/la director/a del proyecto y académicos/as participantes que tengan un contrato de trabajo vigente con la Universidad)
- **Operación:** Materiales, artículos de oficina, gastos de impresión, difusión u otros relevantes para la ejecución del proyecto.

8. PLAZOS

Los plazos de postulación del presente concurso serán desde el **19 de enero hasta el 13 de marzo a las 23:59 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión.

Postulación	Evaluación	Notifica Selección	Firma de convenios	Informe final
19 Enero – 13 Marzo	16 - 30 Marzo	31 de Marzo	1 de Abril	1 mes posterior al cierre

9. EJECUCIÓN

La ejecución financiera del fondo, se rige por las normativas y circulares de la Dirección de Finanzas de la Universidad que establecen plazos y procedimientos internos.

La gestión financiera estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

10. EVALUACIÓN

ADMISIBILIDAD

Este primer control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, se verifican si se cumplen o no los criterios de forma establecidos en las bases, tales como; plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, entre otros.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación del proyecto será realizada por personas internas y/o externas vinculadas a la literatura y la industria editorial. Se consideran los siguientes criterios para las dos modalidades, en una escala de 1 a 5.

CREACIÓN LITERARIA		PUBLICACIÓN LITERARIA	
Contenido: Calidad literaria y propuesta estética	30%	Contenido: Calidad literaria del manuscrito final.	40%
Coherencia del proyecto de escritura	30%	Pertinencia editorial.	20%
Trayectoria del/la autor/a	20%	Trayectoria del/la autor/a o de la Unidad Académica para el caso de reediciones.	20%
Proyección cultural del proyecto	20%	Potencial de circulación e impacto	20%

* Las propuestas que incluyan el compromiso de publicación con Ediciones PUCV, se les añadirá 0,25 en el puntaje final de la evaluación técnica. Este puntaje adicional no constituye un criterio excluyente ni afecta la evaluación de la calidad literaria

Finalizada la etapa de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informan a los seleccionados a través de correo electrónico, en complemento se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

11. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

Una vez adjudicada la propuesta, el/la directora/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual, las partes regularán condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del fondo, tales como:

- Gestiones orientadas a la continuidad del proyecto en modalidad creación literaria.
- Postulación a fondo externo del año correspondiente o sucesivo y/o publicación. (Exclusivo modalidad “Creación Literaria”)
- Publicación y difusión de la obra final. (Exclusivo modalidad “Publicación Literaria”).
- Participación en jornada anual de Creación PUCV.
- Participación en actividades de la Dirección.
- Entrega de informe final.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de las personas creadoras. La adjudicación de este fondo no implica cesión de derechos patrimoniales a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Las condiciones específicas se regirán por la normativa institucional vigente. Para cualquier duda, se podrá revisar la Política de Propiedad Intelectual ([Política de PI](#)) de la Universidad o contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento otl@pucv.cl

13. INTERPRETACIÓN Y BASES.

La Dirección de Creación se reserva el derecho de suspender o modificar la presente convocatoria, lo que será informado oportunamente a través de los canales institucionales correspondientes. Las personas postulantes declaran conocer y aceptar los términos y condiciones contenidos en estas bases. Toda situación no prevista será resuelta por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien corresponderá la interpretación de las presentes bases y la resolución de las situaciones que se originen en su aplicación, conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN.

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: carolina.silva@pucv.cl / crea@pucv.cl